

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2017

Uruguay  Agro Inteligente



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
29 de Agosto de 2018

Lineamientos estratégicos del MGAP



Inserción y
competitividad



Intensificación
sostenible



Adaptación al
cambio climático



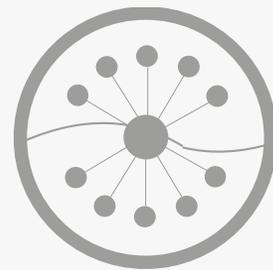
Desarrollo rural



Articulación
institucional



Conciencia
agropecuaria



Estructura organizativa

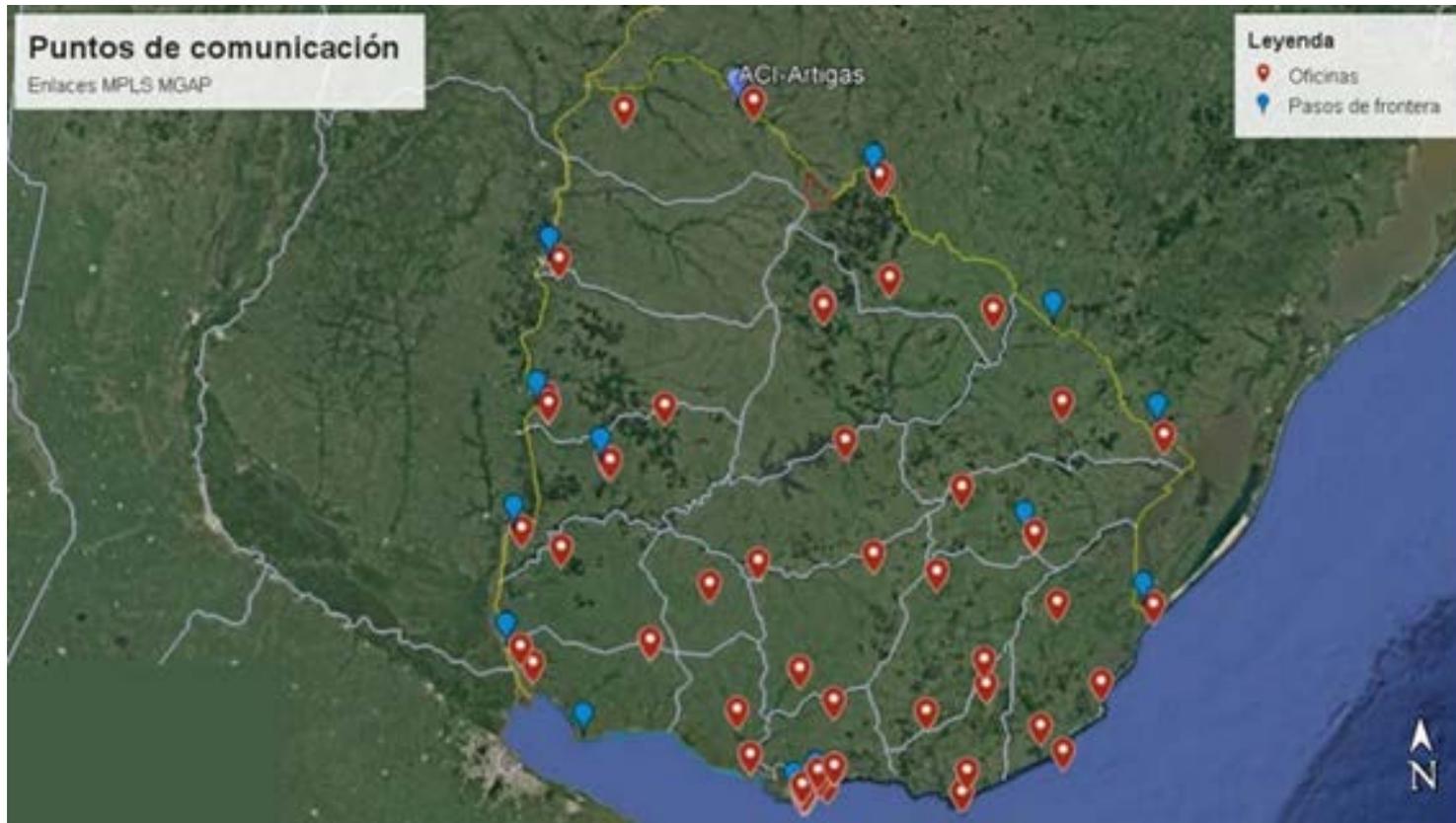
Uruguay  Agro Inteligente



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
29 de Agosto de 2018

130 oficinas donde se realizan actividades que son cometidos del MGAP



Insertión y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural

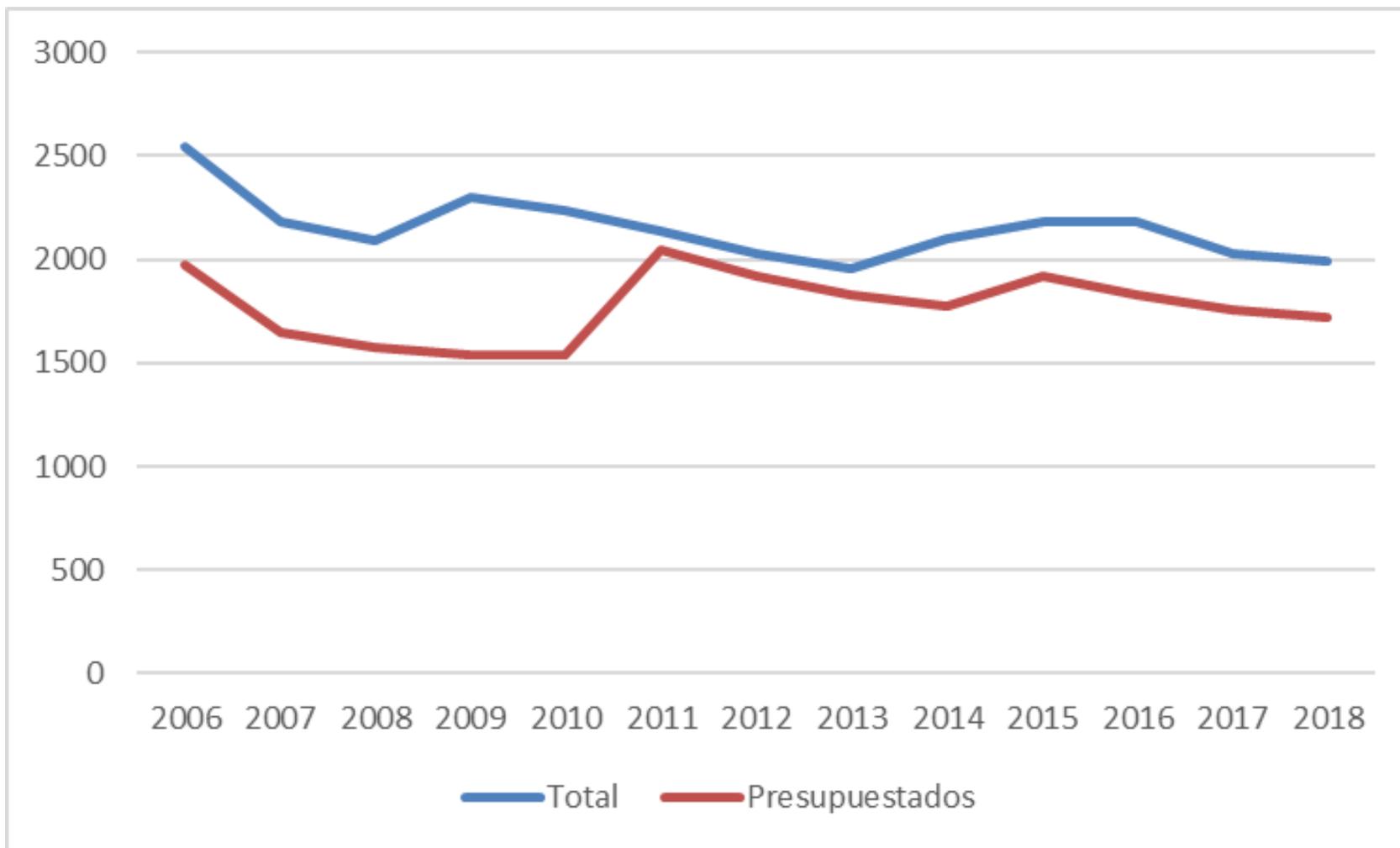


Articulación institucional



Conciencia agropecuaria

Estructura organizacional – número de funcionarios



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural



Articulación institucional



Conciencia agropecuaria

Estructura organizacional – número de funcionarios

AÑO MAYO 2018	
PRESUPUESTADOS CIVILES	1774
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	181
ADSCRIPTO LEY 18719 ART. 58	7
OTROS	26
Total general	1.988



Insertión y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural



Articulación institucional

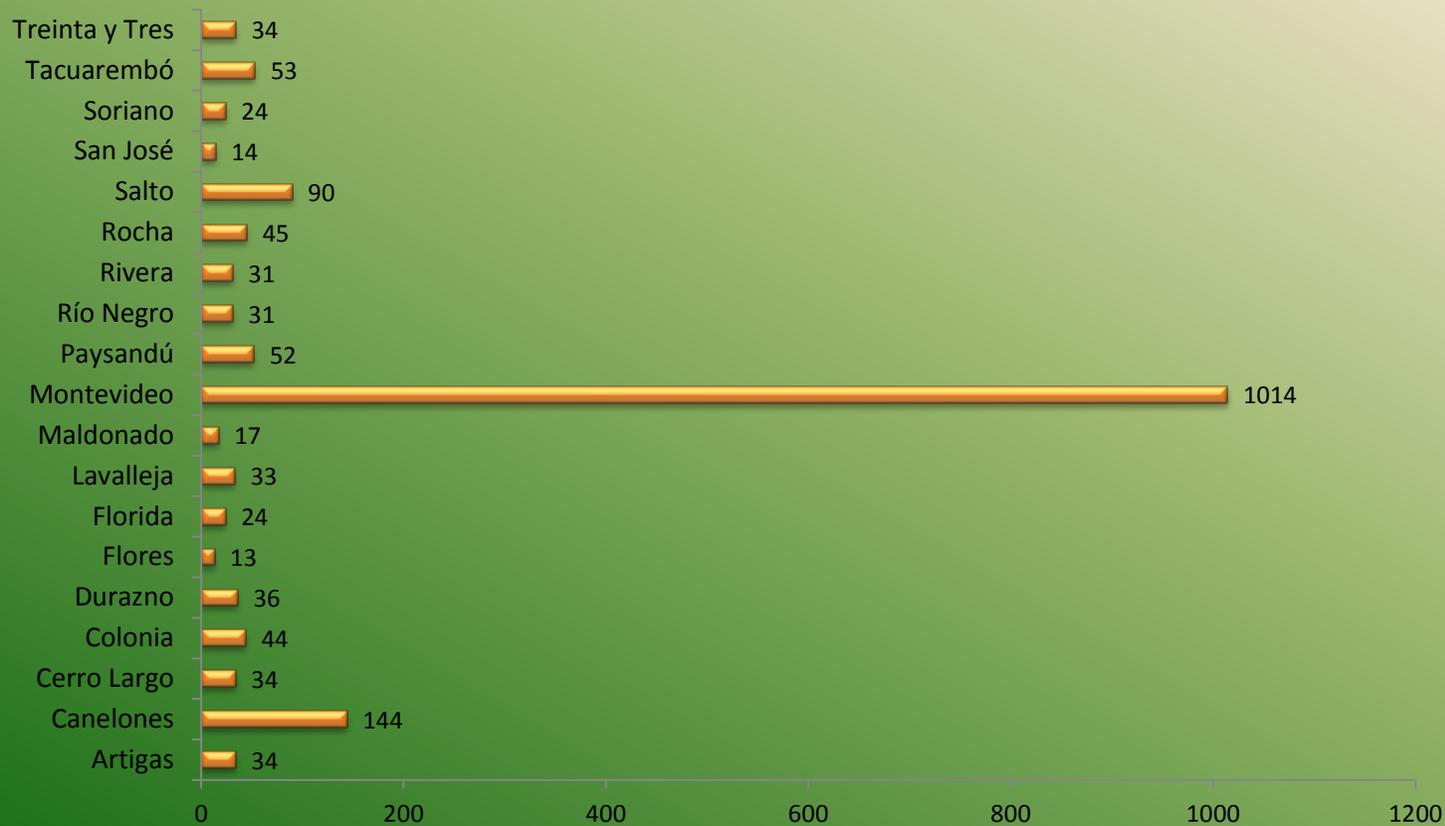


Conciencia agropecuaria



Estructura organizacional

Cantidad de funcionarios x departamento



Insertión y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural



Articulación institucional



Conciencia agropecuaria



Estructura organizacional

Ingreso de funcionarios 2015-2020			
UE	Cumplido	Trámite	Total
001	10	25	35
002	0	18	18
003	5	22	27
004	22	27	49
005	99	28	127
006	7	16	23
007	1	3	4
008	4	6	10
009	0	0	0
	148	145	293



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural

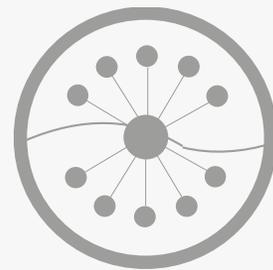


Articulación institucional



Conciencia agropecuaria





Gobierno electrónico y trámites en línea

Uruguay  Agro Inteligente



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
29 de Agosto de 2018

Plan Director de Gobierno Electrónico - 2020

- Profundizar en el desarrollo de una estructura organizativa que le permita al Ministerio generar y soportar las políticas públicas con las tecnologías de la información (TI) y el gobierno electrónico.
 - Unificación de políticas aplicadas en materia de TI
 - Servicios acorde a las necesidades del MGAP
 - Eficiencia en el uso de los recursos disponibles



Inserción y
competitividad



Intensificación
sostenible



Adaptación al
cambio climático



Desarrollo rural



Articulación
institucional



Conciencia
agropecuaria

- **Dimensiones a trabajar**

- Procesos

- Estandarización de formas de trabajo

- Personas

- Reestructura organizativa que crea el área de Gobierno Electrónico, trabajando en conjunto con ONSC
- Formación de capacidades a partir de Plan de Capacitaciones

- Herramientas

- Inversión en tecnología



Inserción y
competitividad



Intensificación
sostenible



Adaptación al
cambio climático



Desarrollo rural



Articulación
institucional



Conciencia
agropecuaria

Trámites presenciales y en línea

Año	TRAMITES EN LINEA MGAP - EVOLUCION		
	100% en línea		
	Total Trámites	Inicio en Línea	100% en línea
2013	273	Sin datos	Sin datos
2014	273	70	Sin datos
2015	273	80	Sin datos
2016	273	147	3
2017	273	172	28
2018	273	179	35
2020	273 o +	218	218 Meta P. Ej.



ACCIONES MÁS USADAS

- 1. Declaración jurada electrónico de DICOSE
- 2. Certificación electrónica de faena
- 3. Planes de uso y manejo de suelos
- 4. Declaración jurada electrónica de colmenas
- 5. Acreditación fitosanitaria de importación de vegetales
- 6. Certificación de fruta cítrica para la exportación



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



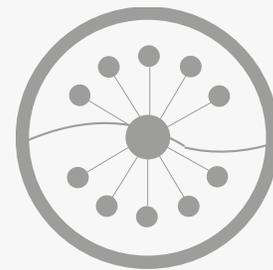
Desarrollo rural



Articulación institucional



Conciencia agropecuaria



Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2017

Uruguay  Agro Inteligente



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
29 de Agosto de 2018

Artículo 115 – Regularización de deudores del ex PRENADER

- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es la autoridad competente para atender, instrumentar, recuperar los costos y convenir las medidas necesarias tendientes a regularizar el endeudamiento de los deudores del ex Programa de Manejo de Recursos Naturales y Desarrollo de Riego (PRENADER).



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural



Articulación institucional



Conciencia agropecuaria



Artículo 116 – Coordinación y optimización de RRHH del MGAP

- Se sustituye el artículo 134 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 para coordinar mejor actuación de funcionarios, trascendiendo a las Unidades Ejecutoras



Artículo 117 –Mejoras en infraestructura y mobiliario

- Se constituye fideicomiso con inmuebles cuya enajenación fue autorizada en disposiciones anteriores para administrar el producido de la enajenación y mejorar infraestructura.



Artículo 117 – Mejoras en infraestructura y mobiliario



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural



Articulación institucional



Conciencia agropecuaria

Artículo 118 – Inclusión financiera de beneficiarios

- Se crea un registro de cuentas bancarias declaradas por beneficiarios que opten por la modalidad de giro bancario para su cobro.



Inserción y
competitividad



Desarrollo rural

Artículo 119 – Apoyo a la reestructura organizacional del MGAP

- Se faculta a utilizar la partida habilitada por el artículo 361 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 para adelantar y facilitar el proceso de reestructura que está en trámite.



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural



Articulación institucional



Conciencia agropecuaria

Artículo 120 – Conciencia Agropecuaria

- Se crea el Programa Nacional de Promoción de la Conciencia Agropecuaria, con los siguientes objetivos:
 - Promover la conformación de una cultura del agro.
 - Fomentar el conocimiento responsable de los ciudadanos sobre el sector agropecuario y su incidencia en la economía, el ambiente y la sociedad.
 - Interactuar con la institucionalidad público y privada.
 - Articular la comunicación y la educación.



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Adaptación al cambio climático



Desarrollo rural



Articulación institucional



Conciencia agropecuaria

Artículo 121 – Estabilidad de políticas públicas

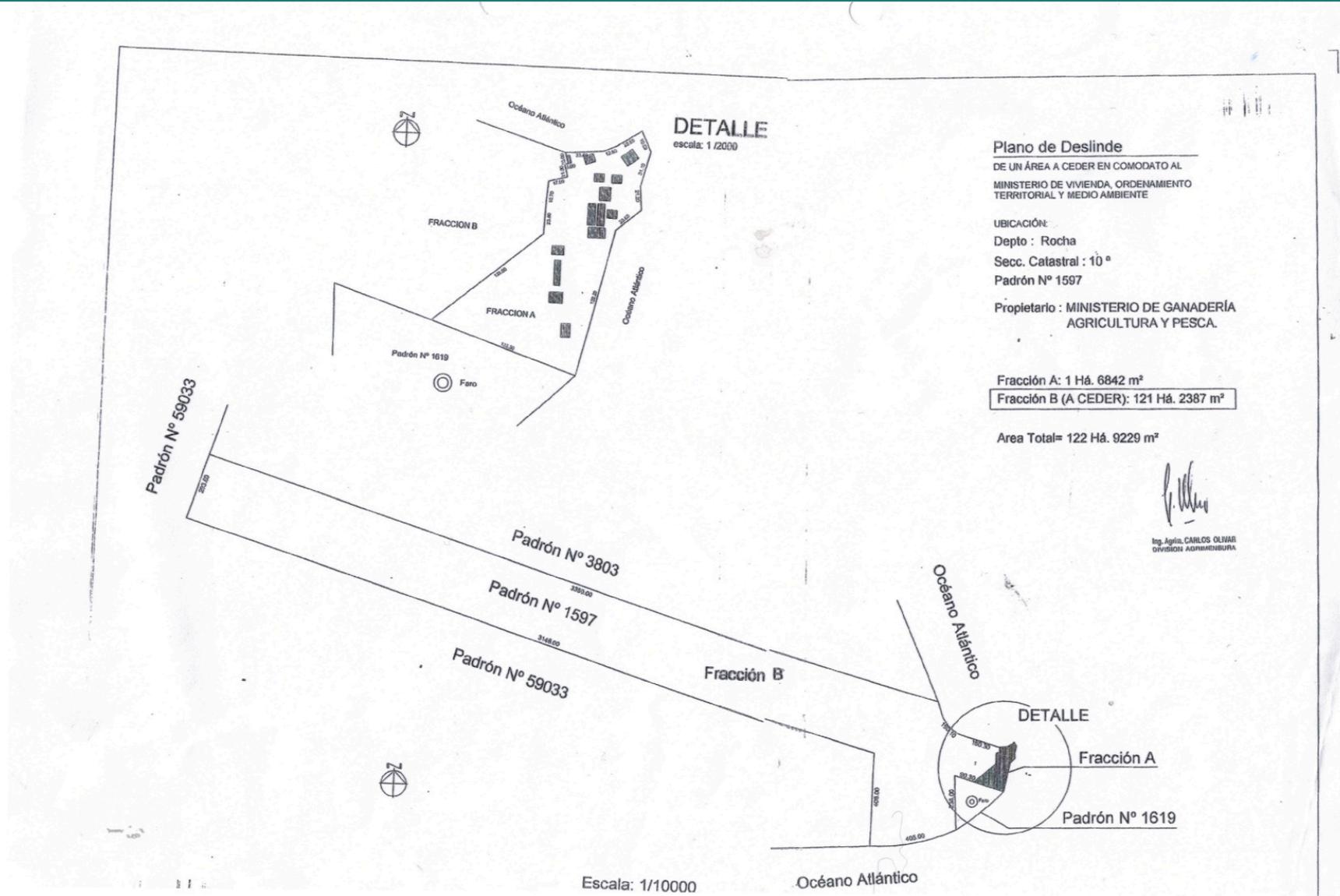
- Quienes deban cesar en sus funciones por finalización del período de gobierno, permanecerán en las mismas hasta tanto se designen los nuevos titulares.



Artículo 122 – Base de investigación de DINARA en Cabo Polonio

- Se define que el padrón 1.597 siga afectado al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, salvo la fracción de terreno y mejoras donde se asienta la base de investigación de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, que será afectada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca mientras se mantenga con ese destino.





Plano de Deslinde

DE UN ÁREA A CEDER EN COMODATO AL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

UBICACIÓN:

Depto : Rocha
Secc. Catastral : 10 °
Padrón N° 1597

Propietario : MINISTERIO DE GANADERÍA
AGRICULTURA Y PESCA.

Fracción A: 1 Há. 6842 m²

Fracción B (A CEDER): 121 Há. 2387 m²

Area Total= 122 Há. 9229 m²



Ing. Agrón. CARLOS OLIVAR
DIVISION AGROMEDICINA



Artículo 123 – Ajuste en redacción de la ley de pesca

- Se subsana un error registrado en numeral 11 del artículo 77 de la ley de pesca



Artículo 124 – Sanciones muy graves por depredación de recursos acuáticos

- Se tipifica como muy grave acciones u omisiones que provoquen graves daños en los recursos vivos del medio acuático



Artículo 125 – Aumento de gravedad de infracciones

- Se amplía el listado de infracciones graves para un adecuado cuidado de los recursos del medio acuático



Artículo 126 – Agentes de control biológico y productos de cultivos menores

- Se exceptúa la tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos a los Agentes de Control Biológico (ACB).
- Se faculta al Poder Ejecutivo a eximir el pago de la tasa de evaluación y registro o renovación de productos fitosanitarios, destinados al uso en cultivos menores.



Inserción y competitividad



Intensificación sostenible



Desarrollo rural



Control Biológico se basa en:

Uso de prácticas de producción sustentables, dirigidas hacia la uso racional de los recursos naturales y tendientes a reducir el uso de plaguicidas sintéticos



YA QUE:

La mayoría de las plagas y organismos fitopatógenos tienen antagonistas biológicos (ENEMIGOS NATURALES) que pueden emplearse como una estrategia de lucha

Agentes de control biológico

Total de Productos ingresados a la DGSA	25	9	registrados	2	nacionales
				7	extranjeros
		16	en evaluación	4	nacionales
				12	extranjeros

Empresas nacionales	<p>Lage y Cía, Calister SA, Sociedad Fomento Rural Los Arenales, Punto Verde Cooperativa; Parque Rocío</p> <p><i>(Pequeñas y medianas empresas, Cooperativas de Productores horti-frutícolas, Sociedades Fomento)</i></p>
---------------------	---



Agentes de control biológico

16 productos en evaluación:	
Plagas o Enfermedades	cultivo
<i>Argyrotenia shaleropa</i> y <i>Bonagota salubricola</i> LAGARTITAS	manzana
<i>Xanthomonas campestris</i> (mancha bacteriana) <i>Clavibacter michiganensis</i> (cancro bacteriano), <i>Pseudomonas syringae</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i> (mosca blanca) <i>Fusarium</i> sp (hongo Podredumbre cuello y raíz) <i>Botrytis cinerea</i> (moho gris)	tomate
<i>Acetobacter</i> spp (bacterias) y Hongos que afectan la madera	vid
<i>Pythium</i> spp, <i>Rhizoctonia</i> (hongos de damping off)	lotus, alfalfa
<i>Acromyrmex</i> sp. (HORMIGAS)	predios agrícolas, forestales
<i>Rachiplusia un</i> (LAGARTA MEDIDORA) <i>Septoria glycines</i> (mancha marron de hoja)– <i>Cercospora kikuchii</i> (tizón de la hoja y mancha purpura de la semilla) – <i>Microsphaera diffusa</i> (oidio) <i>Piezodorus guildinii</i> y <i>Dichelops furcatus</i> (CHINCHES) <i>Helicoverpa armigera</i> (Gusano cogollero)	soja
<i>Sclerotinia sclerotiorum</i> (podredumbre blanca)	lechuga
<i>Bemisia tabaci</i> (mosca blanca) <i>Botrytis cinerea</i> (moho gris)	morrón
<i>Botrytis</i> , <i>Fusarium</i> , <i>Rhizoctonia</i> , <i>Alternaria</i> <i>Diaphorina citri</i> (Psilido asiático de los cítricos)	citrus

Cultivos Menores



Desarrollo rural



Articulación
institucional

EL PROBLEMA

- Existe un gran número de producciones agrícolas, principalmente hortifrutícolas de consumo en el mercado interno, que por su limitada superficie de cultivo, consumo o importancia económica no generan incentivos suficientes para que las empresas registrantes de plaguicidas se interesen por registrar plaguicidas para combatir con eficacia y seguridad las plagas y enfermedades que afectan a esos cultivos
- Los productores utilizan plaguicidas que no están autorizados por el MGAP para su uso en esos cultivos – infracción legal
- Pueden aparecer residuos de plaguicidas que ponen en riesgo la salud de los consumidores

Cultivos Menores

- Es importante entender que el actor principal en una ampliación de uso es la empresa comercial dueña del plaguicida registrado
- Para comercializarlo el registrante debe abonar una tarifa de 1500 UI.
- Con esta propuesta se intenta estimular a las empresas para que registren plaguicidas eximiéndolas del pago de la tarifa



Artículo 127 – Acreditación de veterinarios

- Habilita a profesionales veterinarios, funcionarios del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales a que extiendan certificados en el ejercicio de las funciones inherentes.



Inserción y
competitividad



Articulación
institucional



Artículo 128 – Laboratorios de análisis clínicos

- Se inhabilita a los veterinarios acreditados para actividades de laboratorio de análisis clínicos a procesar muestras de animales de propiedad de los titulares, copropietarios, asociados o administradores del laboratorio donde desempeñan dicha actividad.



Inserción y
competitividad



Articulación
institucional

Artículo 129 – Sistema de certificación sanitaria de cadena avícola

- Se crea un sistema de certificación sanitaria de la cadena avícola de aves y huevos, incluyendo las plantas de incubación, establecimientos avícolas de reproducción, de producción de aves de engorde y de producción de huevos, de acopio de huevos; de empresas de intermediación comercial de aves y huevos y establecimientos de faena de aves.



Inserción y
competitividad



Desarrollo rural



Articulación
institucional



Plan sanitario avícola

- Año 2009 se creó la Mesa Avícola, integrada por delegados del sector industrial, empresarios avícolas, fasoneros y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Año 2016 se avanzó en el Plan Sanitario Avícola.
- Este plan tiene como objetivos principales
 - Consolidar los programas de prevención y control de las enfermedades que signifiquen problemas de producción y comercialización de aves, productos y subproductos de origen aviar. (IA, ENC,Salmonelosis)
 - Fortalecer los procesos que garanticen la inocuidad del producto.
 - Lograr el reconocimiento de las mercados de mayor exigencia a nivel internacional.



Inserción y
competitividad



Desarrollo rural

Plan sanitario avícola

- Aspectos tales como el fortalecimiento y regularización del sector, la implementación del Plan Sanitario Avícola con el buen funcionamiento de las alertas sanitarias, entre otros, son importantes para contribuir a una mejora general de la cadena avícola de Uruguay.
- Estos procesos van a garantizar la inocuidad del producto, tanto para nuestros consumidores como para los países donde se exporte
- La implementación de acciones a nivel de la producción y la industria, que favorezcan el acceso a nuevos y mejores mercados, es un punto clave para aumentar el volumen y el valor de las exportaciones uruguayas.



Inserción y
competitividad



Desarrollo rural

Artículo 130 – Habilitaciones para exportación



- Se posibilita que un establecimiento suspendido para determinados mercados continúen sus actividades con destino a mercados con menores o diferentes exigencias

Artículo 131 – Fortalecimiento de Industria Animal

- Se define la posibilidad de definir traslado transitorio de los funcionarios de la Inspección Veterinaria Permanente de la División Industria Animal, a efectos del cumplimiento de sus tareas inspectivas, dentro o fuera del departamento donde desempeñan su trabajo habitual y fuera del lugar de residencia declarado, por resolución fundada en estrictas necesidades del servicio.
- El funcionario tendrá derecho a que se le proporcione la locomoción y los viáticos por concepto de alimentación correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente, los que serán de cargo del establecimiento frigorífico de destino.



Artículo 132 – Animales sueltos en la vía pública

- Se faculta a proceder a la faena inmediata, previa inspección, de los animales de la especie bovina, ovina, porcina o equina, de dueño conocido o desconocido, retenidos por las Jefaturas del Ministerio del Interior en todo el territorio nacional, por encontrarse en la vía pública, dentro de vertederos o basurales municipales, siempre que no fueran retirados por su titular en un plazo máximo de 72 horas luego de la notificación.
- Será de cargo del dueño del animal retenido en infracción, los gastos en que la Administración haya incurrido por concepto de traslado, depósito, pastoreo y sacrificio por faena de los animales de referencia.
- Se reglamentará el presente artículo, dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la promulgación de la presente ley.



Inserción y
competitividad



Articulación
institucional



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 132 – Animales sueltos en la vía pública

Montevideo, 30 de mayo de 2018

Sr. Ministro de Ganadería

Agricultura y Pesca

Ing. Enzo Benech

Presente.-

Por intermedio de la presente hacemos llegar a usted una inquietud - que desde hace algún tiempo - es preocupación constante de muchos productores rurales, sobre todo en el Norte del país, que viven a diaria esta problemática.

Es común encontrarse en la vía pública con animales sueltos, que muchas veces se desconoce al propietario, con el peligro que esto genera en el tránsito, siendo también - en muchos casos - portadores de afecciones que transmiten a los predios contiguos.

Avisadas las autoridades del Ministerio del Interior y requisado los mismos, se ven en dificultad para proceder, por la logística que se dispone, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el 75 del Código Rural, aprobado por la ley No 10.024 de 14 de junio de 1941.

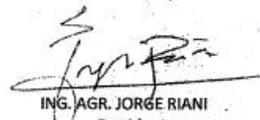
Es por lo expuesto que adjuntamos un texto alternativo, similar al que fue presentado por el Poder Ejecutivo, en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas del ejercicio 2016 y el Legislativo aprobó en Comisión y en la discusión del plenario se retiró, para ser tratado más tarde y hasta el momento no ha habido solución.

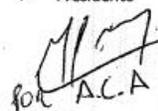
Nos parece que es una buena manera de solucionar el problema con la premura que esta instancia parlamentaria tiene.

Sin más saludamos atte.


ANPC

A.R.U.


ING. AGR. JORGE RIANI
Presidente


A.C.A.



Inserción y
competitividad



Articulación
institucional



Artículo 133 – Junta Nacional de la Granja

- Se establece un plazo máximo para desempeñar funciones en la Junta



Artículo 134 – Intercambio de información

- La Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social proporcionarán al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la información que éste les requiera sobre ingresos de personas físicas inscriptas en el Registro de Productores Familiares, cuando sea necesaria, para controlar el cumplimiento de los requisitos que permiten acceder a la condición de productor familiar.



Definición vigente (Resolución MGAP 1013/16)

- “Productores/as Familiares son personas físicas que con o sin la ayuda de otros gestiona directamente una explotación agropecuaria y/o realiza una actividad productiva agraria que no requiere el uso directo de la tierra.
- Esta persona, en conjunto con su familia, debe cumplir las siguientes requisitos en forma simultanea:
 - - Realizar la explotación con la contratación de, como máximo, dos asalariados no familiares permanentes o su equivalente en jornales zafrales no familiares (500 al año)
 - - Explotar en total hasta 500 ha (CONEAT 100) bajo cualquier forma de tenencia
 - - Residir en la explotación o a una distancia menor a 50 km de la misma
 - - Ingresos familiares nominales extra prediales sean inferiores o iguales a 14BPC promedio mensual”
- Además establece excepciones para los casos de producción vegetal intensiva y apicultura.

Registro de Productor Familiar

Modificaciones:

- Se registran núcleos familiares en lugar de titulares de empresa
- Vencimiento de los registros

Año	Registros	Productores/as Familiares
2009	14541	16026
2013	21480	23754
2014	22315	26091
2015	18270	27869
2016	20885	33817
2017	21319	35622
2018	21206	36071



Registro de Productor Familiar

**CANTIDAD UNIDADES
PRODUCTIVAS REGISTRADAS:**

21.206

**CANTIDAD DE PRODUCTORES
FAMILIARES (Personas
Físicas):**

36.071

**CANTIDAD DE PERSONAS
VINCULADAS A LOS
REGISTROS:**

53.031

Fuente: RPFA/DGDR-MGAP, Julio 2018

VISUALIZADOR DGDR - AGRICULTURA FAMILIAR CAPAS DE INFORMACIÓN DE DGDR PARA ESTUDIAR

Elaboración: DISE - DGDR - MGAP | Fuentes de información: DGDR, IDE, AGESIC | Fecha: Setiembre de 2017



Desarrollo rural



Articulación
institucional

Registro de Productor Familiar

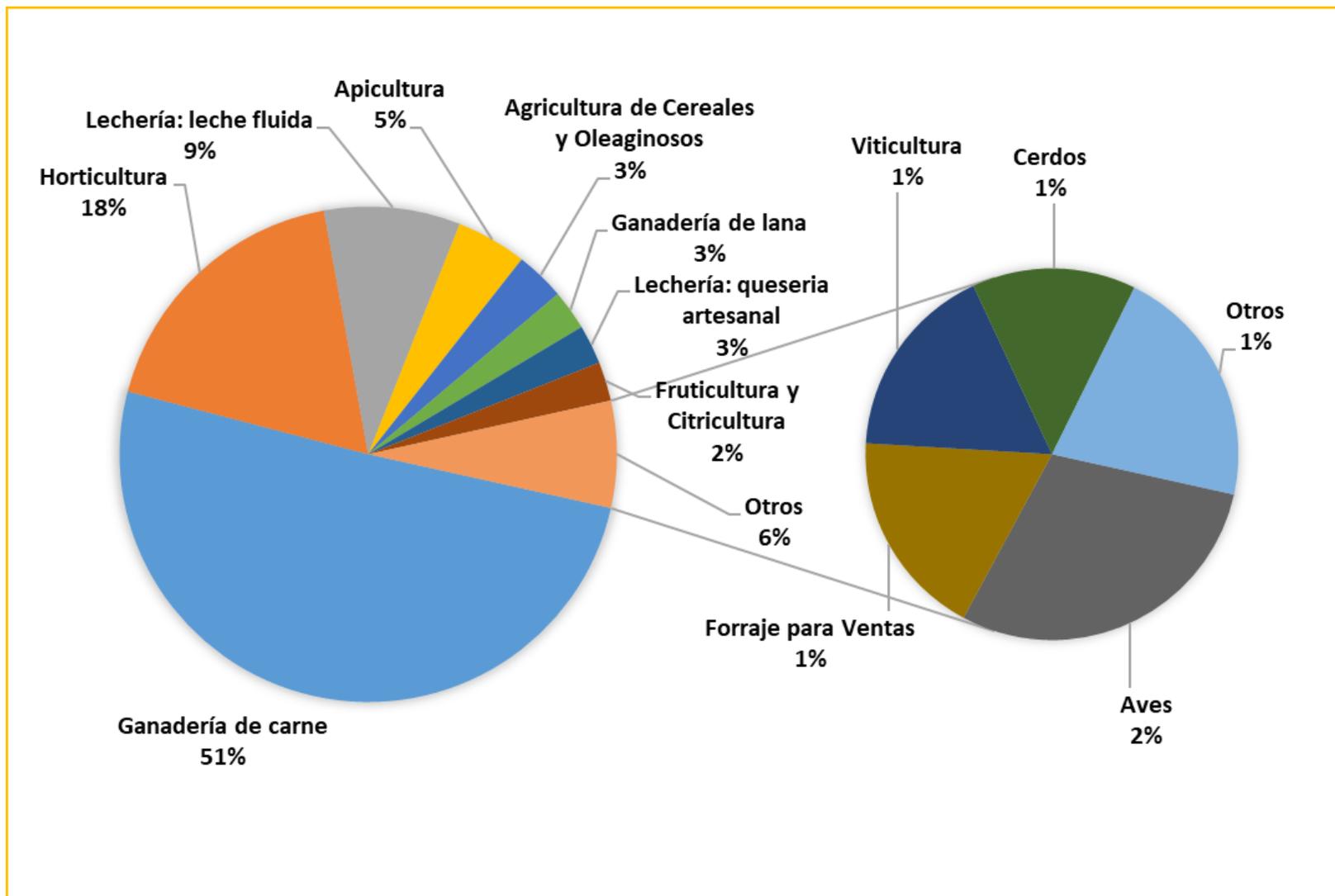


Es la herramienta principal para diseño y aplicación de políticas publicas diferenciadas hacia este sector.

- **Inicia actividades en marzo 2009**
- **Registro administrativo**
- **Objetivo: Identificar personas (que cumplen condiciones de PF) para aplicar POLITICAS PUBLICAS DIFERENCIADAS**
- **Creado por Art. 311 Ley 19.355**
- **Normado por Res. MGAP 1013/16 y Res. DGDR 9/17.**
- **Gestionado por el Departamento de Registro de Productores Familiares de la DGDR**
- **Es voluntario y gratuito. Pero obligatorio para acceso a política públicas diferenciadas**
- **Vincula actualmente con 15 políticas publicas (nacionales y departamentales) focalizadas en agricultores familiares.**



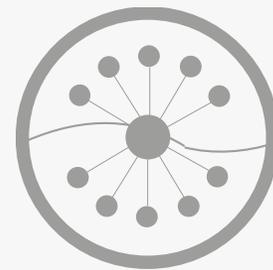
Registro de Productor Familiar



Algunas políticas públicas aplicadas a partir del Registro

- **Exoneración del 50% del aporte mínimo patronal a los productores familiares que sean contribuyentes rurales del BPS (Banco de Previsión Social) y que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 787/08 (Ley 18.341)** Más de 10.000 empresas de productores familiares beneficiarias cuatrimestralmente en los últimos años.
- **Exoneración de la Contribución Inmobiliaria Rural, de las primeras 50 ha a los productores familiares propietarios de menos de 200há (Art. 681 de la Ley 19.355).**
- **Posibilidad de participación en régimen de compras públicas desde las organizaciones habilitadas para este (Ley 19292).**
- **Encaje diferenciado al sistema de microcréditos de Republica Microfinanzas, a los productores familiares con registro activo en la DGDR (Art. 720 de la Ley 19.355).**
- **Tratamiento diferencial en convocatorias realizadas por el Instituto Nacional de Colonización (INC)**
- **Acceso al “Programa de apoyo a la producción” del Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre (MEVIR) y tratamiento diferencial para programa vivienda rural**
- **Acceso diferenciado a financiamiento y apoyos en Emergencias Agropecuarias declaradas por el Poder Ejecutivo desde el FAE.**
- **Acceso a financiamiento diferenciado al apoyo productivo y ATER de planes y proyectos asociativos, en convocatorias realizadas por la DGDR/MGAP.**





Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2017

Uruguay  Agro Inteligente



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
29 de Agosto de 2018